

por la razón, como nada sirve para tener por buenos á los ladrones el decir que la justicia los aprende ó que Dios los castigará.

**Respuesta.** — Niego la paridad. Los ladrones son malos porque conocen el orden y no cumplen el deber de observarlo. Para que valiera la paridad habría que comparar las pasiones con la vivacidad, por ejemplo, de los caballos que tienden á correr ó con el muelle de un reloj que tiende á equilibrarse, bonísimos ambos si no exceden los términos que respectivamente les han prefijado el cochero y el relojero.

**Objeción 2.<sup>a</sup>**—El hombre no debe mermar la suma total de su felicidad; es así que toda satisfacción de las pasiones es un momento feliz agregado á esa suma, luego debe el hombre satisfacerlas cuanto le sea posible, y en vez de mermar el catálogo de sus necesidades, buscar medio de multiplicarlas y de gozar satisfaciéndolas. (G101A, *epicúreos, sensualistas*).

**Respuesta.** — Niego el supuesto que la felicidad sea una suma y mucho menos suma de contentamientos de pasiones. La idea de felicidad contiene la de posesión de un bien capaz de llenar los deseos del hombre, es así que ninguna suma puede llenar estos deseos, pues á toda suma cabe agregar una cifra, y la sola carencia de ella basta para desequilibrar el reposo de la voluntad, luego la felicidad no puede ser una suma.

Esto sin contar que á una suma de contentamientos brutales, falta el primer elemento, es decir, el orden, la razón.

**Objeción 3.<sup>a</sup>**—Al contentamiento de las pasiones se refiere la regeneración preparada por los filántropos progresistas; merced á ellos vendrá una época de orden en que se gozará toda la hermosura de la virtud, sin necesidad de mortificación alguna. (SAINT-SIMONT, FOURIER y demás socialistas).

**Respuesta.** — Podríamos responder que aguardamos esta época dichosa para creer en ella; pero dando respuesta directa, bástanos observar que la promesa de los *sansimonianos* y de todas las escuelas análogas es ó *antinatural* ó *absurda*: *antinatural*, si con ella quieren decir que en esa futura edad de oro, el hombre ya no tendrá pasiones, y *absurda* si suponen que con bienes limitados cabe satisfacer pasiones ilimitadas, ó que con pasiones ilimitadas y no *comprimidas* pueda el hombre limitarse á bienes ordenados.

**Objeción 4.<sup>a</sup>**—La mortificación es una violación evidente de las leyes de la naturaleza y un ultraje al Creador que es todo bondad. (DAMIRÓN y escuelas liberales).

**Respuesta.** — El conformarse voluntariamente al orden, no sólo no es injuriar á Dios, sino por el contrario es honrarlo, conformándose

á sus designios; es así que estos designios muestran que la razón debe guiarnos, luego regir las pasiones con la razón es honrar al Creador; es así que este imperio de la razón sobre las pasiones incluye la idea de ley que reprima la libertad desordenada, luego la libertad desordenada de las pasiones debe ser reprimida.

## ARTÍCULO V

### De los hábitos

**114. Definición del hábito moral.**—I. Hablando en general, hábito es: *la disposición estable de las facultades indeterminadas, que las inclina á producir actos no necesarios por naturaleza*; de consiguiente, el hábito moral debe definirse: *la disposición estable de la voluntad á producir determinados actos morales*. Decimos *disposición de la voluntad*, porque, si bien el entendimiento y el apetito sensitivo son capaces de hábitos morales, con todo éstos residen principalmente en la voluntad, de la cual dependen los de las demás facultades.

II. Las causas del hábito moral son: 1.<sup>a</sup>, la naturaleza racional del hombre capaz de adquirir esa inclinación y facilidad de producir determinados actos buenos ó malos; 2.<sup>a</sup>, la razón y voluntad, que son las dos facultades que entran en el acto moral; 3.<sup>a</sup>, los actos repetidos, como enseña la experiencia, aunque hay que observar que cuando los actos son intensos, pocos, y á veces uno solo, bastan para formar hábito. Los efectos del hábito moral son *prontitud, facilidad y placer* para repetir determinados actos (O. 151, 152).

**115. División del hábito moral.**—I. Es cosa evidente por demás la existencia de los hábitos morales en el hombre, y así como los actos morales se dividen en buenos y malos, honestos é inhonestos, así el hábito moral se divide en bueno y malo: aquél es: *la disposición constante de la voluntad á ejercer actos honestos*; éste: *la disposición constante de la misma para practicar actos inhonestos*. El primero se llama *virtud*, la cual se define: *la perfección de la voluntad que la inclina constantemente á reproducir actos buenos*; el segundo es el *vicio* y se define: *la imperfección de la voluntad que la inclina á reproducir actos malos*.

II. Prescindiendo de otras divisiones, sólo apuntaremos la división conocida de la virtud moral en *prudencia, justicia, templanza y fortaleza*. La primera es: *la virtud que enseña á aplicar convenientemente los medios á los fines*; la segunda en general es: *el hábito de obrar conforme al orden moral*, y en particular es: *la voluntad constante de dar á cada uno lo que es suyo*; la tercera es: *la virtud que inclina á moderar los apetitos*

sensibles; y la última: la que inclina á sufrir con paciencia los trabajos y á acometer empresas arduas.

**116. De la obligación de los hábitos buenos.**—I. *El hombre tiene obligación de adquirir hábitos buenos.* Porque el hombre debe estar constantemente dispuesto á obrar conforme al orden moral, es así que no puede hacerlo sin adquirir hábitos buenos, porque muchas veces se ve forzado á resolverse con prontitud y á superar las dificultades que constantemente se le oponen para obrar bien, lo cual no puede hacerse sin tener los hábitos que inclinan á obrar con prontitud, facilidad y constancia.

II. *Los hábitos morales deben abarcar toda la vida del hombre,* conciencia, voluntad, pasiones, etc. Porque todos los actos del hombre deben ser informados de moralidad. Esto no quiere decir que el hombre deba adquirir todo género de hábitos, porque sería imposible, sino que debe adquirir aquellos que le son indispensables para cumplir los deberes de su estado. (Véase lo dicho sobre los hábitos en la Psicología).

## CAPÍTULO VI

### DE LOS EFECTOS DEL ACTO HUMANO

**117. División del capítulo.**—Dos son los efectos del acto humano: la imputación y el mérito. De ambos hablaremos en este capítulo, que dividiremos en tres artículos: en el 1.º trataremos de la imputabilidad; en el 2.º, del mérito en general; y en el 3.º del mérito para con Dios.

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### De la imputabilidad

**118. Concepto de imputabilidad.**—Imputar á uno una acción es hacerle responsable de ella, y como no cabe exigir responsabilidad de una acción sin que sea libre, síguese que la libertad es raíz de la imputabilidad, como quiera que el individuo en fuerza de la libertad tiene pleno dominio de sus actos, puede hacerlos ú omitirlos, y en consecuencia se le atribuyen como autor y causa de ellos: por eso jamás imputamos un acto á los seres irracionales. De consiguiente, la

imputabilidad se define: *la propiedad por la cual atribuimos una acción libre á un individuo, como á autor y causa de la misma.* La imputabilidad se distingue de la imputación, que es el juicio actual, en que atribuimos al autor de una acción la responsabilidad moral que por ella le afecta.

II. Pero la acción libre puede considerarse ó en cuanto es libre, ó en cuanto es moral ó inmoral, de ahí que la imputabilidad puede ser *física ó moral.* Por eso hay acciones que se nos imputan física pero no moralmente, como por ejemplo, una acción cometida con ignorancia invencible. De consiguiente, para que haya imputación moral de una acción se requiere: 1.º, que sea libre, y 2.º, que haya sido ó debido ser conocida como moral ó inmoral.

III. Las escuelas deterministas que niegan la libertad tampoco admiten la imputabilidad; pero algunos niegan la imputabilidad personal del individuo y en su lugar sustituyen *la externa y social,* que consiste en que el individuo se someta á las penas que la sociedad impone á los delitos y adquiera el derecho á los premios que acuerda á las acciones buenas. Otros, por el contrario, reconocen cierta imputabilidad *interna y personal,* y discurren así: el individuo tiene el instinto al *bien común,* en virtud de éste resulta la armonía entre el instinto *egoísta* y el *altruísta,* y la imputabilidad individual es el resultado de la conservación ó violación de esta armonía. Pero, como en ambas hipótesis se desconoce la libertad, en ambas se admite imputabilidad nominal, no real.

**119. I.** *Todo acto moral es imputable.* Porque el acto moral procede de la libre determinación de la voluntad previo conocimiento de lo que va á hacerse, es así que el acto libre es imputable, luego también lo es el acto moral.

II. De lo dicho se sigue que siendo la libertad raíz de la imputabilidad, las acciones se nos imputan moralmente en la misma medida en que son libres, de modo que las causas, que según hemos visto en los artículos anteriores, aumentan ó disminuyen la libertad, en la misma medida aumentan ó disminuyen la imputabilidad. También se deduce que no sólo nos son imputables las acciones propias sino también las ajenas, según la cooperación mayor ó menor que hubiéremos tenido en ellas: así el que manda á otro hacer una acción criminal es totalmente responsable de ella, como causa principal de la misma; el que la aconseja es responsable en la misma proporción en que el consejo ha influido en el acto, y así en los demás modos de cooperación.

III. *Los efectos de la imputabilidad moral son estima ó desprecio, alabanza ó vituperio, etc.* Porque el acto moral imputado á su autor es